



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

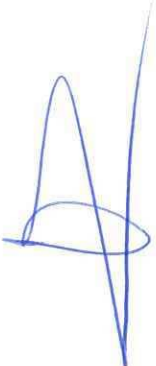
SECCION DE CONTRATACION

Acta mesa tramitación bajas anormales 1.17

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 26 DE JULIO de 2017.**

En Benalmádena, Málaga, siendo las 10.15 horas , queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal Delegado, D. Joaquín Villazón Aramendi, formando parte de ella el Interventor Municipal, D. Javier Gutiérrez Pellejero ; el Técnico Municipal D .José Luis Cerezo Moreno y la Vicesecretaria de la Corporación Dña. Rocío Cristina García Aparicio. Actúa como Secretaria de la Mesa, la Jefa de la Sección de Contratación Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez.

Asiste como público interesado D. José Manuel Lara Santiago , de la entidad Maygar

 El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, y , en su caso tramitación de procedimiento para justificación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, referente al expediente seguido para la adjudicación, por procedimiento abierto, de LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2017. (expte. N° 1/17)

Se constata que la Mesa de Contratación en sesión de 11 de julio de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 18 de julio de 2017, que se adjunta.

Tras todo lo cual, y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Mesa, por unanimidad, acuerda, **requerir a los siguientes licitadores**

- UTE HELOPAV S.A- SOINOB S.L.
- GOCERTRANS S.L.
- CANTERAS DE ALMARGEN S.L
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L
- PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.

para que, de conformidad con lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, art. 22.1.f del RD 817/2009, de 8 de mayo y cláusula 10.5 del PCAP de aplicación, justifiquen ante la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Mesa de Contratación, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación del requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de la prestación propuesta, el respeto a las disposiciones relativas a la prestación del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizarse la puntuación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Todo ello bajo apercibimiento de que la falta de contestación del presente requerimiento en el plazo previsto, o el reconocimiento del licitador en dicho plazo de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. in fine del PCAP y art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

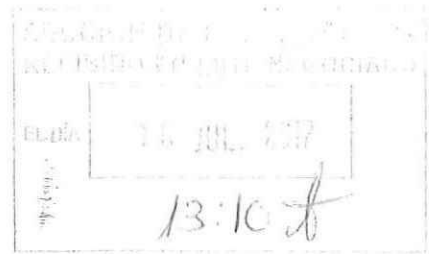
**La documentación se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).**

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 10.25 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 26 de julio de 2017.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA,



## INFORME

**EXPEDIENTE:** SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITO 2/2016  
PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS  
CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2017" DEL T.M. BENALMÁDENA.  
Expte.: 001729/2016-URB  
Expte contratación: 1/2017

**SITUACIÓN:** T.M. BENALMÁDENA

**ASUNTO:** INFORME A CONTRATACIÓN SOBRE Nº 3 OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Con fecha 14 de julio de 2017 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 3 para la contratación de las obras de INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2017", del expediente de contratación número 1/2017, a los efectos de emitir informe para proceder a la negociación prevista en el artículo 10.4 del PCAP, la determinación sobre las ofertas recibidas, de las incursas en supuesto de anormalidad o desproporcionalidad. Se acompaña a la petición:

1. Acta de la mesa de contratación celebrada el 07/07/17 de la apertura de los sobres nº 1, donde aparecen las empresas pertenecientes a grupo.
2. Acta de la mesa de contratación celebrada el 11/07/17 de la apertura de los sobres nº 3.

Revisada la documentación, ha resultado que se admitían a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- 1 GOCERTRANS SL
- 2 JIMÉNEZ Y CARMONA SA (JÍCAR SA)
- 3 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
- 4 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)
- 5 PAVIMENTACIONES MORALES SL
- 6 MIGUEL PÉREZ LUQUE SAU (MIPELSA)
- 7 TUCCITANA DE CONTRATAS SAU (TUCCSA)
- 8 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
- 9 CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- 10 FIRPROSA SL
- 11 ERVEGA CONSTRUCCIONES
- 12 CONSTRUCCIONES GLESA SA
- 13 HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)
- 14 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
- 15 CANTERAS DE ALMARGEN SL
- 16 UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)
- 17 ÁRIDOS MEGÍBAR SL

con la siguiente valoración según los criterios de adjudicación de conformidad con al Anexo II-A del P.C.A.P:

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Precio y Plazo de ejecución</b>	
<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN 100 PUNTOS</b>	
Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras.	<b>0 a 100</b>
PUNTUACIÓN MÁXIMA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS	<b>100</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>	
1.- Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras	<b>0 a 100</b>
PRECIO DE LICITACIÓN: 570.905,55 euros más IVA	



Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.  
La oferta económica de cada proposición que haya sido admitida al concurso se valorará en función de la baja respecto al presupuesto tipo de licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º Se determinará la Baja Media (BM) de todas las ofertas admitidas como media aritmética de las bajas porcentuales ofertadas.

2º Corresponderá:

- 0 puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación (0% de baja)
- El 80% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media
- El 90% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media más 5 puntos porcentuales.
- El 100% de la puntuación máxima a la Baja Máxima, siempre que ésta sea superior a la Baja Media más 5 puntos porcentuales.

A las ofertas que representen bajas situadas en medio de los tramos así configurados, se les puntuará mediante interpolación lineal entre los extremos en que se encuentre la Baja Ofertada ( $B_O$ ), determinada en tanto por ciento.

La formulación analítica resulta:

$$0 \leq B_O \leq B_{MEDI} = 0,80 \times P_{MÁX} \times B_O / B_{MEDI}$$
$$B_{MEDI} \leq B_O \leq B_{MEDI+5} = 5 \times [(B_O - B_{MEDI}) / (B_{MEDI+5} - B_{MEDI})] + 0,80 \times P_{MÁX}$$
$$B_{MEDI+5} \leq B_O \leq B_{MÁX} = 5 \times [(B_O - B_{MÁX}) / (B_{MÁX} - B_{MEDI+5})] + P_{MÁX}$$

DONDE:

$B_O$  es Baja Ofertada.

$B_{MEDI}$  es Baja Media.

$B_{MEDI+5}$  es Baja Media más 5 puntos porcentuales.

$B_{MÁX}$  es Baja más ventajosa (máxima).

$P_{MÁX}$  es Puntuación Máxima igual a 100 puntos.

Se informa que con la presente fórmula se prima la mejora económica a la oferta más ventajosa, siguiendo los criterios dictados por el Tribunal de Cuentas y la Comisión Europea.

Se consideraran, en principio, desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo precio ofertado sea inferior en un 5 % a la media del total de las ofertas.

### INFORME

Una vez aplicados los criterios anteriormente referidos a las ofertas presentadas, resulta la siguiente tabla de puntuación (ver tabla anexa I)

Para el cálculo de la oferta media se han tenido en cuenta, conforme al artículo 86.1 del RGLCSP, las siguientes ofertas.

1. La oferta presentada por Miguel Pérez Luque SAU (MIPELSA), al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también la empresa Tuccitana de Contratas SAU (TUCCSA),
2. La oferta presentada por Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA), al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también la empresa Construcciones Glesa SA,
3. La oferta presentada por Construcciones Maygar SL, al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también la empresa Pavimentos Asfálticos Andaluces SA (PAVASA), en este caso, conforme al artículo 86.2.

Área de Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente  
Sección de Vías y Obras

La plica presentada por Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA), se ha detectado un error material aritmético en el cálculo de la cantidad IVA incluido siendo su oferta de 585.725,59 debería figurar 585,725,69.

Una vez aplicados los criterios mencionados y realizado los cálculos necesarios, se consideran desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 445.976,64 más 93.655,09 correspondientes al IVA (importe total de 539.631,74), o lo que es lo mismo, cuya baja sobre el precio de licitación sea superior al 21,883 %, en este caso, las ofertas presentadas por:

UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)  
GOCERTRANS SL  
CANTERAS DE ALMARGEN SL  
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL  
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

#### PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP, de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse justificación de todas las empresas incurso en oferta desproporcionada o anormal:

UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)  
GOCERTRANS SL  
CANTERAS DE ALMARGEN SL  
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL  
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 18 de julio de 2017  
El Técnico Municipal

Fdo.: D. Pedro A. Barriga Macías

**SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2017" DEL T.M. BENALMÁDENA

EXPT.: 001729/2016-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 1/2017

		OFERTA			
		EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA
16	UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)	330.268,86	69.356,46	399.625,32	42,150%
1	GOCERTRANS SL	412.365,08	86.596,67	498.961,75	27,770%
15	CANTERAS DE ALMARGEN SL	441.024,54	92.615,15	533.639,69	22,750%
9	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	444.449,97	93.334,49	537.784,46	22,150%
14	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	445.306,32	93.514,33	538.820,65	22,000%
--8	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	450.444,48	94.593,34	545.037,82	21,100%
10	FIRPROSA SL	455.868,08	95.732,30	551.600,38	20,150%
6	MIGUEL PÉREZ LUQUE SAU (MIPELSA)	461.862,59	96.991,14	558.853,73	19,100%
7	TUCCITANA DE CONTRATAS SAU (TUCCSA)	467.286,19	98.130,10	565.416,29	18,150%
13	<b>HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)</b>	484.070,82	101.654,87	585.725,69	15,210%
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	484.629,91	101.772,28	586.402,19	15,112%
12	<b>CONSTRUCCIONES GLESA SA</b>	491.663,86	103.249,41	594.913,27	13,880%
2	JIMÉNEZ Y CARMONA SA (JÍCAR SA)	503.709,97	105.779,09	609.489,06	11,770%
17	ÁRIDOS MEGÍBAR SL	508.100,00	106.701,00	614.801,00	11,001%
4	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)	517.000,00	108.570,00	625.570,00	9,442%
5	PAVIMENTACIONES MORALES SL	533.739,60	112.085,32	645.824,92	6,510%
11	ERVEGA CONSTRUCCIONES	549.891,61	115.477,24	665.368,85	3,681%

OFERTAS ADMITIDAS	17,00			
LICITACIÓN	570.905,55	119.890,17	690.795,72	
BAJA MEDIA	469.449,10	98.584,31	568.033,41	17,771%
BAJA TEMERARIA (BM+5%)	445.976,64	93.655,09	539.631,74	21,883%

NOTAS:

1.- SE INFORMA QUE SE HA DETECTADO UN ERROR ARITMÉTICO EN EL CÁLCULO DE LA CANTIDAD OFERTADA INCLUIDO IVA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR HORMACESA, SIENDO SU OFERTA DE 585.725,59 DEBERÍA FIGURAR 585,725,69)

2.- SE HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA BAJA MEDIA:

- a. La oferta presentada por Miguel Pérez Luque SAU (MIPELSA), al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también la empresa Tuccitana de Contratas SAU (TUCCSA),
- b. La oferta presentada por Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA), al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también la empresa Construcciones Glesa SA
- c. La oferta presentada por Construcciones Maygar SL, al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también la empresa Pavimentos Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)